ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD

SESION: 2015/11

OTROS DATOS

Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11 Página 1 de 22 El documento ha sido firmado por

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25 ESTADO

FIRMADO 07/08/2015 10:25





Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE JULIO DE 2015.-

Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)
Conceiales:

Da. GEMA MARTÍNEZ BARROSO (PSOE)

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)

Da. MARÍA DEL VALLE DELGADO LÓPEZ (PSOE)

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)

Da. MARÍA DE LA PAZ CARROZA ÁLVAREZ (PSOE)

Da. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ (PSOE)

D. LEANDRO RIVERO CACHERO (PP)

Da. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)

Da. MARÍA ADELA SANTANA VASCO (PP)

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día catorce de julio de dos mil quince, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de Ayuntamiento, bajo Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de julio de 2015 (extraordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto favorable de los asistentes.

cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. El Secretario-Interventor, Fdo.: Juan Gañán Duarte. eu datos ф disociación σ sometida sido ра acta presente Ø dne constar hacer **DILIGENCIA.-** Para

1 de 22

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD	SESION: 2015/11	
OTROS DATOS Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 - Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Elimado 07/09/2015 10:23	FIRMADO

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (UJAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:23:28 del día 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF POGA 100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 094519435 y por ALCALDE[LORENZO SUAREZ GONZÁLEZ] da AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:25:36 del día 7 de agosto de 2015 con carticado de Forta Tidade Carticado de FORMAZO - VIA NOMBRE SANAREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la valdez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección que le proporciona la entidad enfaltante.

Página 2 de 22

Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23
2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25

FIRMADO 07/08/2015 10:25

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de los escritos de constitución de los Grupos Políticos que han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, que son los siguientes:

- a) Con fecha 7 de julio de 2015, registro de entrada nº. 2.182, el del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).- Integrado por los Concejales D. Lorenzo Suárez González, Da. Gema Martínez Barroso, D. Serafín Barraso Borrallo, Da. María del Valle Delgado López, D. Juan Carlos Díaz Díaz, Da. María de la Paz Carroza Álvarez y Da. María López López; siendo su Portavoz el concejal D. Serafín Barraso Borrallo y actuando como suplente la concejala Da. María del Valle Delgado López.
- b) Con fecha 8 de julio, registro de entrada n.º. 2.195, el del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).- Integrado por los Concejales D. Leandro Rivero Cachero, Da. María del Rosario Barraso Ruiz, Da. Adela Santana Vasco y D. José Antonio López López; siendo su Portavoz el concejal D. Leandro Rivero Cachero y actuando como suplente la concejala Da. Adela Santana Vasco.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE DELEGACIONES .-

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº. 138/2015, de 8 de julio, que transcrito literalmente dice:

"Resultando que el pasado día 3 de julio de 2015, tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, habiendo sido proclamado Alcalde quien suscribe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, 41.3, 43.3, 44, 46, 47, 52 y 120 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente **HE RESUELTO:**

2 de 22

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD

SESION: 2015/11

otros datos

Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK

Código para validación: QUEL6-8GMRU-1JBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11 Página 3 de 22 El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23
2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25

ESTADO

FIRMADO 07/08/2015 10:25





Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Da. María Concepción López López
- Da. María de la Paz Carroza Álvarez
- D. Juan Carlos Díaz Díaz

Segundo.- Corresponde a los nombrados por el orden en que son designados sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los casos de vacante, hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

Tercero.- La presente Resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Delegar en los Tenientes de Alcalde y Concejales que se relacionan el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Da. Gema Martínez Barroso: HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL. Con competencias específicas en materia de Hacienda y Presupuestos, Régimen Interior, Personal, Piscina y Limpieza.
- D. Serafín Barraso Borrallo: JUVENTUD Y DEPORTES. Con competencias específicas en Protección Civil, Juventud y Deportes.
- Da. María del Valle Delgado López: CULTURA. Con competencias específicas en Cultura, Festejos, Centro Cultural "Los Solares", Universidad Popular, Escuela y Banda de Música, Centro Local de Idiomas, Biblioteca y Telecentro.
- D. Juan Carlos Díaz Díaz: PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Con competencias específicas en Participación Ciudadana, Industria, Comercio, Desarrollo Local y Turismo.
- Da. María de la Paz Carroza Álvarez: BIENESTAR SOCIAL. Con competencias específicas en Bienestar Social, Hogar y Residencia de Mayores, y Mujer.
- Da. María Concepción López López: SANIDAD Y EDUCACIÓN. Con competencias específicas en Sanidad, Consultorio Médico, Centro Municipal de Educación Infantil y Consejo Escolar.

3 de 22

Sesión: Extraordinaria nº. 05/2015 Fecha: 14 de julio de 2015

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:23:28 del cita 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. - GIP POG14100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451943S y por ALCALDEI, ORFEXO SUAREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:25:36 del cita 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA, MOMBRE SUAREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que la proporcional la validaz de esta documento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD	SESION: 2015/11	
OTROS DATOS Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10.23 2 ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10.25	FIRMADO 07/08/2015 10:25



Página 4 de 22

Quinto.- Delegar de forma específica a favor de la concejala Da. Gema Martínez Barroso el cometido específico de la firma de documentos en mi ausencia.

Sexto.- Las delegaciones que anteceden, comprenden las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes.

Séptimo.- Las delegaciones conferidas requerirán, para su eficacia, la aceptación de los Concejales Delegados; se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y de ellas se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En lo no previsto en este Decreto regirán la Ley de Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, establece que en este Pleno han de nombrarse los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, por lo que han de nombrarse titulares y suplentes para los siguientes:

- * Consejo Escolar del CEIP. Ezequiel Fernández.
- * Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" (De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos de la Mancomunidad, ha de nombrarse al Alcalde y dos Concejales, así como los correspondientes suplentes, y entre estos al único representante con derecho a voto para la elección de los órganos personales de gobierno de la Mancomunidad).

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (UJAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:23:28 del día 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Class 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - OF POGA 1005 - SANAN DUARTE JUAN - NIF 094519435 y por ALCALDE[LORENZO SIJAREZ GONZÁLEZ] da AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:25:36 del día 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Class 2 CA, MOMBRE SUAREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835 - El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la valdez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que la proporciona la entidad anisora de este documentos firmados en la dirección web

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD

SESION: 2015/11

OTROS DATOS

Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11 Página 5 de 22

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23
2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25

ESTADO

FIRMADO 07/08/2015 10:25





Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Por todo lo anterior, someto a la consideración del Pleno la designación de los siguientes representantes:

- * Consejo Escolar del CEIP. Ezequiel Fernández: Da. María Concepción López López.
- * Mancomunidad de Municipios "Río Bodión":

TITULARES:

- D. Lorenzo Suárez González, Alcalde-Presidente.
- D. Serafín Barraso Borrallo.
- D. Juan Carlos Díaz Díaz.

SUPLENTES:

- Da. Gema Martínez Barroso.
- Da. María Concepción López López.

Designar como representante con derecho a voto para la elección de los órganos personales de gobierno de la Mancomunidad a D. Lorenzo Suárez González."

Iniciado el debate solicita la palabra D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP, quien pregunta si su Grupo puede presentar una propuesta en este sentido.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que proceda a dar lectura a la misma.

Por el Sr. Rivero se da lectura a la propuesta de su Grupo que transcrita literalmente dice:

"De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el cual se establece que, en el Pleno que tiene previsto celebrarse hoy, a las 21:00 h, han de nombrarse los representantes de la Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno, que son los siguientes:

- * Consejo Escolar del CEIP. Ezequiel Fernández.
- * Mancomunidad de Municipios "Río Bodión" (De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos de la Mancomunidad, ha de nombrarse al Alcalde y dos Concejales, así como los correspondientes suplentes, y entre estos al único representante con derecho a voto para la elección de los órganos personales de gobierno de la Mancomunidad).

En base a lo anterior el Grupo del Partido Popular propone para consideración del Pleno el nombramiento de los siguientes representantes:

- Representante en el Consejo Escolar del CEIP. Ezequiel Fernández: Leandro Rivero Cachero.
- Mancomunidad de Municipios "Río Bodión": Leandro Rivero Cachero y María del Rosario Barraso Ruiz como titulares. Suplentes: María Adela Santana Vasco y José Antonio López López."

5 de 22

Sesión: Extraordinaria nº. 05/2015 Fecha: 14 de julio de 2015

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (UJAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:23:28 del día 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Class 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - OF POGA 1005 - SANAN DUARTE JUAN - NIF 094519435 y por ALCALDE[LORENZO SIJAREZ GONZÁLEZ] da AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:25:36 del día 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Class 2 CA, MOMBRE SUAREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835 - El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la valdez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que la proporciona la entidad anisora de este documentos firmados en la dirección web

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD	SESION: 2015/11	
OTROS DATOS Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23 2 ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25	FIRMADO 07/08/2015 10:25



A continuación por el Sr. Alcalde se someten a votación las dos propuestas presentadas, obteniéndose el siguiente resultado:

- Propuesta del Grupo Popular: Votos a favor: 4, del Grupo PP.

Votos en contra: 7, del Grupo PSOE.

Abstenciones: 0.

- Proposición de la Alcaldía: Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.

Votos en contra: 4, del Grupo PP.

Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobado la designación de los siguientes representantes:

"* Consejo Escolar del CEIP. Ezequiel Fernández: Da. María Concepción López

López.

* Mancomunidad de Municipios "Río Bodión":

TITULARES:

- D. Lorenzo Suárez González, Alcalde-Presidente.
- D. Serafín Barraso Borrallo.
- D. Juan Carlos Díaz Díaz.

SUPLENTES:

Da. Gema Martínez Barroso.

Da. María Concepción López López.

Designar como representante con derecho a voto para la elección de los órganos personales de gobierno de la Mancomunidad a D. Lorenzo Suárez González."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES .-

El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

6 de 22

Sesión: Extraordinaria nº. 05/2015 Fecha: 14 de julio de 2015

cumento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10,2328 del día 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Class 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. - CIF POGA-100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451942S y por ALCALDE[LORENZO SIJAREZ GONZÁLEZ] de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10,25:36 del día 7 de agosto de 2015 con accordante al considera de PANA Class 2 CA, NOMBRE SUAREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 09763835 F. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la valdez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web proporcional le artidad en firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD

SESION: 2015/11

OTROS DATOS

Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11 Página 7 de 22 El documento ha sido firmado por

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23
2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25

ESTADO

FIRMADO 07/08/2015 10:25





Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

"El artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en proporción a los números de Concejales que tengan en el Pleno.

El artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las Comisiones Informativas pueden ser permanentes y especiales. Son comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

El artículo 125 del mismo texto legal establece que en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- El Alcalde es el presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- 3. La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse de igual forma un suplente por cada titular.

Además hay que crear la Comisión Especial de Cuentas, Comisión que se contempla en el artículo 116 de la Ley 7/85.

7 de 22

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD	SESION: 2015/11	
OTROS DATOS Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23 2 ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25	FIRMADO 07/08/2015 10:25



En cumplimiento de todo lo anterior propongo al Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas:

- HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PATRIMONIO.
- BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTES.
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURAS.

Asimismo, la composición de cada Comisión de acuerdo con la proporcionalidad existente en la Corporación será de 3 miembros del Grupo PSOE y 1 miembro del Grupo PP."

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha demostrado en estas dos últimas legislaturas que las comisiones son una herramienta eficaz para el desarrollo del trabajo corporativo, por lo que se propone la creación de las mismas.

Interviene el Portavoz del Grupo PP para preguntar, qué horario van a tener las comisiones.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que depende del funcionamiento normal del Ayuntamiento y de los asuntos que se van a tratar en ellas, pero que se procurará acomodarse en lo posible a los horarios de los concejales.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4, del Grupo PP.

A la vista del resultado, por el Sr. Alcalde se declara aprobada la creación de las Comisiones Informativas siguientes:

- HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PATRIMONIO.
- BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTES.
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURAS.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a los Portavoces de los Grupos, quienes hacen su propuesta de adscripción a las distintas Comisiones, que quedan compuestas por los siguientes Concejales:

8 de 22

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD

SESION: 2015/11

OTROS DATOS

Código para validación: **Q0EL6-8GMR0-TJBKK** Fecha de emisión: **7 de agosto de 2015 a las 10:27:11 Página 9 de 22**

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 07/08/2015 10:23
2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 07/08/2015 10:25

ESTADO

FIRMADO 07/08/2015 10:25





Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

	TITUL	ARES	SUPLEM	ITES
<u>COMISIÓN</u>	<u>PSOE</u>	<u>PP</u>	<u>PSOE</u>	<u>PP</u>
HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PATRIMONIO		- María del Rosario Barraso Ruiz.	 María Concepción López López. María del Valle Delgado López. Serafín Barraso Borrallo 	- María Adela Santana Vasco.
BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTES	María de la Paz Carroza Álvarez. Serafín Barraso Borrallo. María Concepción ópez López.	- Leandro Rivero Cachero	 Gema Martínez Barroso. Juan Carlos Díaz Díaz. María del Valle Delgado López. 	Rosario Barraso
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	 Juan Carlos Díaz Díaz. Serafín Barraso Borrallo. María del Valle Delgado López. 	- María Adela Santana Vasco.	- Gema Martínez Barroso. - María Concepción López López. - María de la Paz Carroza Álvarez.	- José Antonio López López
AGRICULTURA E INFRAESTRUCTURAS	María Concepción .ópez López. Gema Martínez Barroso. María del Valle Delgado López.	- José Antonio López López	- María de la Paz Carroza Álvarez. - Serafín Barraso Borrallo. - Juan Carlos Díaz Díaz.	- Leandro Rivero Cachero.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el

9 de 22

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD	SESION: 2015/11	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11 Página 10 de 22

El documento ha sido firmado por

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23
2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25

FIRMADO 07/08/2015 10:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:23:28 del cita 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - OF POG14100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 094519435 y por ALCALDE[LORENZO SIJAREZ GONZÁLEZ] de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - alsa 10:25:36 del cita 7 de agosto de 2015 con carticado de frantizado de frant Clase 2 CA, NOMBRE SANREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la valdez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección que le proporciona la entidad den alsa de as documento.

Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejal pueda solicitar más de tres anualmente."

El artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que la periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno y no podrá exceder del límite a que se refiere el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85 antes señalado.

De conformidad con lo anterior, someto a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo de celebrar sesión ordinaria cada tres meses a celebrar el último jueves del trimestre. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaran, a juicio del Alcalde, podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para un día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión.

La primera sesión se celebrará el jueves, 24 del mes de septiembre."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba la Proposición de la Alcaldía, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

" El Pleno celebrará sesión ordinaria cada tres meses a celebrar el último jueves del trimestre. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaran, a juicio del Alcalde, podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para un día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión.

La primera sesión se celebrará el jueves, 24 del mes de septiembre."

ASUNTO SÈPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

10 de 22

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD

SESION: 2015/11

Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11 Página 11 de 22

El documento ha sido firmado por

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23
2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25

FIRMADO 07/08/2015 10:25





Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"El artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.

Considerando conveniente esta Alcaldía contar con un órgano de asistencia en el ejercicio de sus atribuciones, sin perjuicio de las atribuciones que pueda delegarles tanto esta Alcaldía como el Ayuntamiento Pleno, someto a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo de creación de la Junta de Gobierno Local."

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que la Junta de Gobierno no es un órgano obligatorio en las poblaciones inferiores a 5.000 habitantes, pero que en esta localidad, por tradición siempre ha existido este órgano de asesoramiento al Alcalde y, su grupo considera que es un instrumento eficaz de ayuda al Alcalde.

A continuación solicita la palabra, D. Leandro Rivero, Portavoz del Grupo PP, quien manifiesta que su grupo va a vota en contra porque considera que la creación de la Junta es una estrategia para privar a su grupo, y por tanto a sus votantes, de la toma de decisiones en asuntos importantes para el municipio.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.

- Votos en contra: 4, del Grupo PP.

- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, por el Sr. Alcalde se declara aprobada la creación de la Junta de Gobierno Local.

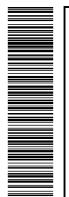
ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

11 de 22

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD	SESION: 2015/11		
OTROS DATOS Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23	FIRMADO 07/08/2015 10:25	

2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Filmado 07/08/2015 10:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (UJAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:23:28 del día 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF POGA 100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 094519435 y por ALCALDE[LORENZO SUAREZ GONZÁLEZ] da AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:25:36 del día 7 de agosto de 2015 con carticado de Forta Tidade Carticado de FORMAZO - VIA NOMBRE SANAREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la valdez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección que le proporciona la entidad enfaltante.

Página 12 de 22

Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11

"Una vez celebradas las elecciones del pasado día 24 de mayo de 2015, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que confiere al Ayuntamiento el artículo 23.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de materias, cuya competencia atribuye la Ley al Pleno, por considerar que la Junta de Gobierno puede resolver y aprobar más rápidamente que el Pleno al celebrar sus sesiones con una periodicidad menor, cada quince días como mínimo.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que anteriormente hemos hecho referencia, el Pleno puede delegar a favor de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentren en los supuestos previstos por el artículo 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los que se regulan las competencias del Pleno que tienen carácter de indelegables.

Por todo ello, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Pleno:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. Se incluyen en este punto las obras correspondientes a los Programas de Fomento del Empleo Agrario.
- Presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las Entidades Públicas que afecten al municipio.

12 de 22

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD

SESION: 2015/11

OTROS DATOS

Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11 Página 13 de 22 El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23
2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25

ESTADO

FIRMADO 07/08/2015 10:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:23:28 del cita 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - OF POG14100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 094519435 y por ALCALDE[LORENZO SIJAREZ GONZÁLEZ] de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - alsa 10:25:36 del cita 7 de agosto de 2015 con carticado de frantizado de frant Clase 2 CA, NOMBRE SANREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la valdez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección que le proporciona la entidad den alsa de as documento.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.
- La aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.
- La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados.

Segundo.- Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

Tercero.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

13 de 22

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD	SESION: 2015/11	
OTROS DATOS Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 07/08/2015 10:23 2. AL CAL DE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Elimado 07/08/2015 10:25	FIRMADO 07/08/2015 10:25



Página 14 de 22

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en virtud de esta delegación, se deberá indicar dicha circunstancia.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la facultad de avocación del Pleno."

Iniciado el debate solicita la palabra D. Leandro Rivero, Portavoz del Grupo PP, quien manifiesta que en coherencia con lo manifestado en el punto anterior, su grupo va a votar en contra de esta propuesta.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 4, del Grupo PP.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, por el Sr. Alcalde se declara aprobado lo siguiente:

- " Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Pleno:
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
 Se incluyen en este punto las obras correspondientes a los Programas de Fomento del Empleo Agrario.
- Presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las Entidades Públicas que afecten al municipio.

14 de 22

Sesión: Extraordinaria nº. 05/2015 Fecha: 14 de julio de 2015

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (UJAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:23:28 del día 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - CIF POGA 100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 094519435 y por ALCALDE[LORENZO SUAREZ GONZÁLEZ] da AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:25:36 del día 7 de agosto de 2015 con carticado de Forta Tidade Carticado de FORMAZO - VIA NOMBRE SANAREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la valdez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección que le proporciona la entidad enfaltante.

SESION: 2015/11

OTROS DATOS

Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11 Página 15 de 22 El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23
2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25

ESTADO

FIRMADO 07/08/2015 10:25





Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.
- La aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.
- La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.
- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados.

Segundo.- Las atribuciones delegadas incluyen de manera especial la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los correspondientes acuerdos.

Tercero.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

15 de 22

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD	SESION: 2015/11	
OTROS DATOS Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10.23 2 ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10.25	FIRMADO 07/08/2015 10:25



Página 16 de 22

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en virtud de esta delegación, se deberá indicar dicha circunstancia.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la facultad de avocación del Pleno."

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede iniciar procedimiento para determinar las retribuciones, indemnizaciones, asistencias y asignaciones a los Concejales y Grupos Políticos de este Ayuntamiento.

Por ello sométase a la consideración del Pleno lo siguiente:

a) Retribuciones:

- * La Concejala Delegada de HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, Dª. Gema Martínez Barroso desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, con un porcentaje de dedicación sobre la jornada normal del 50 %, con una asignación de 641,03 € brutos mensuales, pagaderos en doce mensualidades, no siendo acumulables en este caso con las asignaciones por asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno y otros órganos colegiados, debiendo solicitarse a la Tesorería de la Seguridad Social la afiliación y el alta, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que le corresponda.
- * La Concejala Delegada de CULTURA, Da. María del Valle Delgado López desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, con un porcentaje de dedicación sobre la jornada normal del 50 %, con una asignación de 641,03 € brutos mensuales, pagaderos en doce mensualidades, no siendo acumulables en este caso con las asignaciones por asistencia a Plenos, Juntas de

16 de 22

Sesión: Extraordinaria nº. 05/2015

Fecha: 14 de julio de 2015

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD

SESION: 2015/11

OTROS DATOS

Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11 Página 17 de 22 El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23
2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25

ESTADO

FIRMADO 07/08/2015 10:25





Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Gobierno y otros órganos colegiados, debiendo solicitarse a la Tesorería de la Seguridad Social la afiliación y el alta, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que le corresponda.

La cuantía de las percepciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos a 1 de enero, incrementándose en la misma cuantía que se establezca en la Ley General de Presupuestos para los funcionarios públicos.

- **b) Asistencias.-** En concepto de indemnización por asistencias a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación parcial o exclusiva:
 - 1. Por asistencias a Plenos: 50,00 euros
 - 2. Por asistencias a Juntas de Gobierno Local: 40,00 euros
 - 3. Por asistencias a Comisiones Informativas: 15,00 euros.
- **c) Asignaciones a los Grupos Políticos.-** Los Grupos Políticos Municipales percibirán la siguiente indemnización mensual:
 - * Cantidad fija por Grupo....

100,00 euros.

* Cantidad variable en función del número de Concejales... 65,00 euros por Concejal.

Esta asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad especifica de esta dotación, que pondrán a disposición del Pleno siempre que este lo pida.

Estas indemnizaciones y retribuciones tendrán efecto desde el día de constitución del Ayuntamiento Pleno, el 3 de julio de 2015."

Iniciado el debate solicita la palabra D. Leandro Rivero, Portavoz del Grupo PP, quien manifiesta que su grupo está de acuerdo con la bajada de las indemnizaciones, pero le parece una burla que las asistencias a la Junta de Gobierno se suban un 18 %.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que su grupo considera que las indemnizaciones van en función de las responsabilidades que se asumen y dados los cometidos de la Junta de Gobierno, han considerado conveniente este incremento. Se ha dotado a la Junta de Gobierno de competencias del Pleno y, por tanto de una mayor responsabilidad, lo que justifica este incremento.

17 de 22

Sesión: Extraordinaria nº. 05/2015 Fecha: 14 de julio de 2015

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:23:28 del cita 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. - GIP POG14100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451943S y por ALCALDEI, ORFEXO SUAREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:25:36 del cita 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA, MOMBRE SUAREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que la proporcional la validaz de esta documento.

DOCUMENTO ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD	SESION: 2015/11	
OTROS DATOS Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1 Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23 2 ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25	FIRMADO 07/08/2015 10:25



Página 18 de 22

Interviene nuevamente el Portavoz del Grupo PP diciendo que, en cuanto a las dos concejalas liberadas, su grupo considera que en un municipio de poco más de 2.000 habitantes no son necesarias dos liberaciones, ha habido una y todo ha funcionado. Por otro lado, consideran que las funciones que realizan las concejalas con dedicación exclusiva pueden ser asumidas por personal del Ayuntamiento.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que en 2.003 había tres personas liberadas y además personal de confianza, por lo que en realidad si se compara hay una disminución. Por otro lado, considera que en este Ayuntamiento hay buenos funcionarios que hacen su labor, pero que entre sus funciones no están las de la dirección política, función que ha de ser asumida por concejales.

Le contesta el Portavoz del Grupo PP diciendo que una vez más alude al 2.003, y le recuerda que el problema fue en esas fechas, pero ahora son otras circunstancias.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 4, del Grupo PP.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, por el Sr. Alcalde se declara aprobado lo siguiente:

"a) Retribuciones:

- * La Concejala Delegada de HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, Da. Gema Martínez Barroso desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, con un porcentaje de dedicación sobre la jornada normal del 50 %, con una asignación de 641,03 € brutos mensuales, pagaderos en doce mensualidades, no siendo acumulables en este caso con las asignaciones por asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno y otros órganos colegiados, debiendo solicitarse a la Tesorería de la Seguridad Social la afiliación y el alta, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que le corresponda.
- * La Concejala Delegada de CULTURA, Da. María del Valle Delgado López desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, con un porcentaje de dedicación sobre la jornada normal del 50 %, con una asignación de 641,03 € brutos mensuales, pagaderos en doce mensualidades, no siendo acumulables en este caso con las asignaciones por asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno y otros órganos colegiados, debiendo solicitarse a la Tesorería de la Seguridad Social la afiliación y el alta, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que le corresponda.

18 de 22

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD

SESION: 2015/11

OTROS DATOS

Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11 Página 19 de 22 El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23
2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25

ESTADO

FIRMADO 07/08/2015 10:25





Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

La cuantía de las percepciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos a 1 de enero, incrementándose en la misma cuantía que se establezca en la Ley General de Presupuestos para los funcionarios públicos.

- **b) Asistencias.-** En concepto de indemnización por asistencias a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación parcial o exclusiva:
 - 1. Por asistencias a Plenos: 50,00 euros
 - 2. Por asistencias a Juntas de Gobierno Local: 40,00 euros
 - 3. Por asistencias a Comisiones Informativas: 15,00 euros.
- **c) Asignaciones a los Grupos Políticos.-** Los Grupos Políticos Municipales percibirán la siguiente indemnización mensual:
 - * Cantidad fija por Grupo....

100,00 euros.

* Cantidad variable en función del número de Concejales... 65,00 euros por Concejal.

Esta asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad especifica de esta dotación, que pondrán a disposición del Pleno siempre que este lo pida.

Estas indemnizaciones y retribuciones tendrán efecto desde el día de constitución del Ayuntamiento Pleno, el 3 de julio de 2015."

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.3 del RD. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Secretario se solicita la palabra para dar cuenta de la insuficiente consignación presupuestaria para hacer frente al coste de la dedicación parcial de las dos concejalas, por lo que considera que la validez de este acuerdo de reconocimiento de dedicaciones, está condicionado a la dotación de créditos en las correspondientes partidas.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que en el presupuesto solamente existen créditos para la dedicación parcial que se contemplaba en la anterior legislatura, por lo que se realizará la correspondiente modificación de créditos a fin de dotar las partidas.

19 de 22

Sesión: Extraordinaria nº. 05/2015 Fecha: 14 de julio de 2015

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:23:28 del cita 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. - GIP POG14100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 09451943S y por ALCALDEI, ORFEXO SUAREZ GONZÁLEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:25:36 del cita 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA, MOMBRE SUAREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que la proporcional la validaz de esta documento.

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD	SESION: 2015/11		
OTROS DATOS Cádigo poro validación: OOFI 6-8GMPO-T IRKK	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (UJAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:23:28 del día 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Class 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - OF POGA 1005 - SANAN DUARTE JUAN - NIF 094519435 y por ALCALDE[LORENZO SIJAREZ GONZÁLEZ] da AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:25:36 del día 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Class 2 CA, MOMBRE SUAREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835 - El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la valdez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que la proporciona la entidad anisora de este documentos firmados en la dirección web

Página 20 de 22

Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23
2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25

07/08/2015 10:25

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS PGEE 2015.-

En primer lugar, por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien manifiesta que este asunto necesita estar dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, pero al no estar estas creadas, cuando se ha incluido en el orden del día, no ha sido posible su dictamen, por lo que se hace necesario aprobar la inclusión de este asunto en el orden del día por razones de urgencia.

Por el Sr. Alcalde se explica que la urgencia viene motivada por la necesidad de solicitar al la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE-INEM) la subvención antes del día 15 de julio.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación, por el Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal envía convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención de proyectos de garantía de rentas en el marco de PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE para el ejercicio de 2015, comunicando que este Ayuntamiento podrá presentar solicitudes de subvención hasta un tope máximo de 120.000,00 €.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE-INEM) hasta el día 15 de julio de 2015, por lo que someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por el Ingeniero de Edificación, D. Miguel A. García Romero para su afectación al programa Programa de Fomento del Empleo Agrario "Proyectos Generadores de Empleo Estable" (PGEE) de 2015 para la realización de la obra "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA " CENTRO DE RECEPCIÓN FERIA GASTRONÓMICA DEL GARBANZO"".

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPPE-INEM) la concesión de una subvención por importe de 120.000,00 € correspondiente al capitulo de mano de obra.

20 de 22

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD

SESION: 2015/11

OTROS DATOS

Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11 Página 21 de 22 El documento ha sido firmado por

1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23
2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:25

STADO

FIRMADO 07/08/2015 10:25





Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la concesión de una subvención para el capitulo de materiales.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2015.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa vigente.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

Interviene el Sr. Alcalde para decir que con esta subvención existe mucha partida para mano de obra y pocos materiales, por lo que se ha optado por terminar la zona abovedada del Centro Cultural Los Solares.

A continuación solicita la palabra D. Leandro Rivero, Portavoz del Grupo PP, quien manifiesta que han tenido poco tiempo para verlo y no entienden por qué no se les ha facilitado copia del proyecto.

Le contesta el Sr. Alcalde que tiene dadas instrucciones al Secretario en el sentido de que se facilite a los concejales toda la documentación a la que legalmente tengan acceso y, el Secretario ha decidido no dar copias de los proyectos, sino que se consulten en el Ayuntamiento.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.

- Votos en contra: 0.

- Abstenciones: 4, del Grupo PP.

A la vista del resultado, por el Sr. Alcalde se declara aprobado lo siguiente:

21 de 22

Sesión: Extraordinaria nº. 05/2015 Fecha: 14 de julio de 2015

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (UJAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:23:28 del día 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Class 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - OF POGA 1005 - SANAN DUARTE JUAN - NIF 094519435 y por ALCALDE[LORENZO SIJAREZ GONZÁLEZ] da AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:25:36 del día 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Class 2 CA, MOMBRE SUAREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835 - El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la valdez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que la proporciona la entidad anisora de este documentos firmados en la dirección web

ACTAS DE PLENO DISOCIADAS: 05. 150714.EXTORD	SESION: 2015/11	
OTROS DATOS Código para validación: Q0EL6-8GMR0-TJBKK Fecha de emisión: 7 de agosto de 2015 a las 10:27:11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Secretario de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 07/08/2015 10:23 2 AL CAL DE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Firmado 07/08/2015 10:25	FIRMADO 07/08/2015 10:25



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 10:23:28 del cita 7 de agosto de 2015 con certificado de FNMT Clase 2 CA, ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - OF POG14100F - NOMBRE GAÑAN DUARTE JUAN - NIF 094519435 y por ALCALDE[LORENZO SIJAREZ GONZÁLEZ] de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO - alsa 10:25:36 del cita 7 de agosto de 2015 con carticado de frantizado de frant Clase 2 CA, NOMBRE SANREZ GONZÁLEZ LORENZO - NIF 08763835F. El documento esta FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la valdez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección que le proporciona la entidad den alsa de as documento.

Página 22 de 22

"PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por el Ingeniero de Edificación, D. Miguel A. García Romero para su afectación al programa Programa de Fomento del Empleo Agrario "Proyectos Generadores de Empleo Estable" (PGEE) de 2015 para la realización de la obra "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA " CENTRO DE RECEPCIÓN FERIA GASTRONÓMICA DEL GARBANZO"".

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPPE-INEM) la concesión de una subvención por importe de 120.000,00 € correspondiente al capitulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio la concesión de una subvención para el capitulo de materiales.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2015.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa vigente.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y nueve minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.

EL ALCALDE

22 de 22